

Bogotá, cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2109)

Honorables

MAGISTRADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – REPARTO-
Ciudad.

Ref. Revocatoria de la inscripción del candidato a la Alcaldía del municipio de Sibaté –Carlos
Alfonso López Parra-

Honorables Magistrados;

MARÍA XIMENA OLIVERA SILVA, identificada con la CC No. 65764137 de Ibagué, respetuosamente solicitamos la REVOCATORIA de la inscripción del señor Carlos Alfonso López Parra para la Alcaldía del municipio de Sibaté, periodo constitucional 2020-2023, o, de ser el caso se abstenga de declarar su elección. La solicitud se fundamenta en los siguientes:

I. HECHOS.

PRIMERO: El señor Carlos Alfonso López se inscribió como candidato para la Alcaldía del municipio de Sibaté, periodo constitucional 2020-2023 con el aval del partido liberal colombiano y coavalado por el partido Cambio Radical.

SEGUNDO: Según lo señalado por los artículos 259 Superior; 1, 3 de la ley 131 de 1994 el programa de gobierno es un requisito que debe cumplir el candidato que pretende ser elegido alcalde o gobernado en virtud de la expresión del voto programático.

TERCERO: El señor Carlos Alfonso López al parecer incurrió en fraude en la inscripción de su candidatura, por cuanto el plan o programa de gobierno que inscribió obedece a un acto tramposo proveniente del plagio de otros programas inscritos. Veamos:

1. Nombre: Luis José Arenas Prada

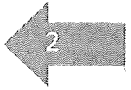
C.C. No.: 13.808.469 de Bucaramanga

Candidato a la Alcaldía de Chucurí (Santander) 2020 - 2023

Partido Liberal

Link del plan de Gobierno: <https://www.sanvicentede-chucuri.com/wp-content/uploads/2019/08/plan-de-gobierno-LUIS-JOSE-ARENAS-PRADA.pdf>

Extracto del Plan de gobierno de Luis José Arenas Prada (Original)



1. CRITERIOS DE GOBIERNO

1.2 EQUIDAD SOCIAL

Este principio se aplicará mediante la focalización de la inversión pública social en todo el municipio.

Así mismo y como mecanismo de integración social, se logrará el reconocimiento de nuestra diversidad étnica y cultural, con políticas específicas para todos los grupos sociales relacionados con la familia como la unidad básica de nuestra sociedad, (madres cabezas de familia, madres gestantes y lactantes, la juventud y los adultos mayores). Así mismo, con las poblaciones minoritarias y vulnerables que requieren especial atención por parte del gobierno.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

1.1. LA EQUIDAD SOCIAL Este principio se aplicará mediante la focalización de la inversión pública social en todo el municipio. Así mismo y como mecanismo de integración social, se logrará el reconocimiento de nuestra diversidad étnica y cultural, con políticas específicas para todos los grupos sociales relacionados con la familia como la unidad básica de nuestra sociedad, (madres cabezas de familia, madres gestantes y lactantes, niños, niñas y adolescentes, juventud y adultos mayores). Así mismo, con las poblaciones minoritarias y vulnerables que requieren especial atención, en particular la población víctima, atendiendo a la normatividad vigente, así como buscando dar especial cumplimiento a lo contemplado en los acuerdos de paz, y con preponderancia en la población que ha venido construyendo y trabajando en nuestro municipio.

Extracto del Plan de gobierno de Luis José Arenas Prada (Original)

3

1.3 EQUIDAD DE GÉNERO

Si bien la equidad de género podría entenderse como un componente de la equidad social, por la trascendencia del rol protagónico de la mujer en todos los procesos de desarrollo, durante mi gobierno me aseguraré que todas las políticas sean diseñadas y ejecutadas con la incorporación efectiva de la perspectiva de género.

Así mismo, la inclusión equitativa de una perspectiva de la masculinidad y el rol de los hombres en la crianza de sus hijos y en la disminución de la violencia intrafamiliar y de género. Sumando a ello, el reconocimiento y garantía de derechos a las minorías sexuales.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

1.2. LA EQUIDAD DE GÉNERO Si bien la equidad de género podría entenderse como un componente de la equidad social, por la trascendencia del rol protagónico de la mujer en todos los procesos de desarrollo, durante mi gobierno me aseguraré que todas las políticas sean diseñadas y ejecutadas con la incorporación efectiva de la perspectiva de género. Así mismo, la inclusión equitativa de una perspectiva de la masculinidad y el rol de los hombres en la crianza de sus hijos y en la disminución de la violencia intrafamiliar y de género. Sumando a ello, el reconocimiento y garantía de derechos a las minorías sexuales.

Extracto del Plan de gobierno de Luis José Arenas Prada (Original)

4

1.4 COMPETITIVIDAD

A partir de la necesidad de articular la economía de San Vicente de Chucurí con las oportunidades departamentales, subregionales y metropolitanas, en cuanto a la colocación de nuestros productos en los mercados y ante la necesidad de garantizar la suficiencia y seguridad Alimentaria del municipio, las diferentes políticas que se ejecutarán durante mi gobierno, se orientarán a generar las condiciones competitivas que se requieren para viabilizar la ampliación de la base productiva municipal y con ello, responder a la necesidad de generación de empleo para los Chucureños.

1.5 SUSTENTABILIDAD

No solo por las obligaciones de ley en cuanto la aplicación de los principios universales del desarrollo sostenible, sino por el convencimiento acerca de las enormes potencialidades que le brinda a las mujeres y los hombres de San Vicente de Chucurí su base natural, privilegiada en cuanto a su diversidad biológica y riqueza hídrica, en las políticas de mi gobierno se asegurará que el aprovechamiento de esa base natural, acoja los fundamentos de la sustentabilidad ecológica y ambiental, de modo que sea posible garantizar un desarrollo sostenible para todos sus habitantes.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

1.3. LA COMPETITIVIDAD A partir de la necesidad de articular la economía del municipio con las oportunidades departamentales, subregionales y metropolitanas, en cuanto la colocación de nuestros productos en los mercados y ante la necesidad de garantizar la suficiencia y seguridad alimentaria del municipio, las diferentes políticas que se ejecutarán durante mi gobierno, se orientarán a generar las condiciones competitivas que se requieren para viabilizar la ampliación de la base productiva municipal y con ello, responder a la necesidad de generación de empleo para los Sibateños.

1.4. LA SUSTENTABILIDAD No solo por las obligaciones de ley en cuanto la aplicación de los principios universales del desarrollo sostenible, sino por el convencimiento acerca de las enormes potencialidades que le brinda a las mujeres y los hombres de nuestro municipio su base natural, privilegiada en cuanto a su diversidad biológica y disponibilidad hídrica, en las políticas de gobierno se asegurará que el aprovechamiento de esa base natural, acoja los fundamentos de la sustentabilidad ecológica y

Extracto del Plan de gobierno de Luis José Arenas Prada (Original)

1.6 DESARROLLO RURAL

En primer lugar, dadas las condiciones específicas del municipio en cuanto que su extensión es predominantemente rural y que gran parte de nuestra población se encuentra en zonas geográficas donde prevalecen las funciones rurales, todas las políticas serán diseñadas con un marcado énfasis rural y consultando las particularidades de esas distintas veredas que componen el municipio.

1.7 GERENCIA ESTRATÉGICA

Durante mi gobierno todas las unidades ejecutoras vinculadas con la administración municipal, serán sometidas a un proceso inmediato de ajuste institucional de manera que se asegure la aplicación de los principios de la alta gerencia, garantizándoles a los Chucureños máximos niveles de rentabilidad social y transparencia en el manejo de los recursos disponibles.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

1.5. EL DESARROLLO RURAL En primer lugar, dadas las condiciones específicas del municipio en cuanto que su extensión es predominantemente rural y que gran parte de nuestra población se encuentra en zonas geográficas donde prevalecen las funciones rurales, todas las políticas serán diseñadas con un marcado énfasis rural y consultando las particularidades de esas distintas veredas que componen el municipio.

1.6. LA GERENCIA ESTRATÉGICA Durante mi gobierno todas las unidades ejecutoras vinculadas con la administración municipal, serán sometidas a un proceso inmediato de ajuste institucional de manera que se asegure la aplicación de los principios de la alta gerencia, garantizándoles a los habitantes del municipio, máximos niveles de rentabilidad social y transparencia en el manejo de los recursos disponibles.

2. Nombre: Carlos Eliecer Motta Pardo

C.C. No.: 83.156.067 de Palestina (Huila)

Alcalde electo del Municipio 2016 – 2019

Link del plan de Gobierno:

https://amdph.micolombiadigital.gov.co/sites/amdph/content/files/000092/4561_programade_gobiernoeliecermotta20162019.pdf



Extracto del Plan de gobierno de Carlos Eliecer Motta Pardo (Original)

MISIÓN

"Fortalecer nuestro municipio, en valores democráticos, culturales y participativos, para mejorar nuestras condiciones de vida, pretendiendo unidad en torno al interés común, permitiéndonos un desarrollo humano integral, con énfasis en el desarrollo social, económico, la promoción y protección al medio ambiente, la convivencia pacífica, en ejercicio de una administración ágil, eficiente y transparente, con una comunidad organizada y coparticipe del desarrollo regional, dentro del marco del concepto y ejercicio del buen gobierno y solidaridad".

VISIÓN

"A partir del año 2016 , el municipio deberá encuadrarse, en el ordenamiento territorial nacional, exigido por el Estado, fortaleciendo las ventajas competitivas existentes; creando otras , que además de ser necesarias ,tengan el carácter de estratégicas, para obtener sin gran longitud en el tiempo, progreso y desarrollo; aprovechando así, la ubicación geográfica estratégica y demás circunstancias particulares, las cuales, la convertirán en el futuro, en un municipio moderno, acogedor, amable y un paso obligado para nacionales y extranjeros, que anden en búsqueda de un lugar apropiado, en términos de bienestar y buena calidad de vida".

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)



MISIÓN

Fortalecer nuestra entidad territorial, en valores democráticos, culturales y participativos, para mejorar nuestras condiciones de vida, pretendiendo unidad en torno al interés común, permitiéndonos un desarrollo humano integral, con énfasis en el desarrollo social, económico, la promoción y protección al medio ambiente, la convivencia pacífica, en ejercicio de una administración ágil, eficiente y transparente, con una comunidad organizada y participe del desarrollo territorial y regional, dentro del marco del concepto y ejercicio del buen gobierno y solidaridad.

VISIÓN

A partir del año 2020, el Municipio de Sibaté deberá encuadrarse, en el ordenamiento territorial nacional, exigido por el Estado, fortaleciendo las ventajas competitivas existentes; creando otras, que además de ser necesarias, tengan el carácter de estratégicas, para obtener sin gran longitud en el tiempo, progreso y desarrollo; aprovechando así, la ubicación geográfica y demás circunstancias particulares, las cuales, la convertirán en el futuro, en un municipio moderno, acogedor, amable y un paso obligado para muchos, cabe decir, un lugar apropiado, en términos de bienestar y calidad de vida.

3. Nombre: Orlando Durán Falla

C.C. No.: 93.116.569 de El Espinal (Tolima)

Alcalde electo del Municipio de El Espinal 2012-2015

Link del plan de Gobierno:

https://amdph.micolombiadigital.gov.co/sites/amdph/content/files/000092/4561_programade_gobiernoeliecermotta20162019.pdf

Extracto del Plan de gobierno de Orlando Durán Falla (Original)

8

Se plantean para el efecto, cinco (5) **AREAS DE DESARROLLO**, en los temas: **SOCIAL, ECONOMICO - PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE, CONVIVENCIA y BUEN GOBIERNO**. Estas áreas de desarrollo se transmiten a la comunidad a través de las siguientes herramientas de trabajo:

- a. La participación comunitaria en la ejecución de los programas y proyectos, así como en su vigilancia y control.
- b. La dignificación del ser humano con el cubrimiento de necesidades básicas insatisfechas con calidad, equidad y oportunidad,
- c. La protección y ampliación de los bienes y servicios del municipio,
- d. El mejoramiento en la ejecución de los recursos.
- e. El ejercicio de mis deberes y responsabilidades como dirigente municipal, con el fin de velar por el bienestar colectivo de la comunidad.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra

Se plantean para el efecto, cinco (5) **AREAS DE DESARROLLO**, en los temas: **SOCIAL, ECONOMICO - PRODUCTIVO, MEDIO AMBIENTE, CONVIVENCIA y BUEN GOBIERNO**. Estas áreas de desarrollo se transmiten a la comunidad a través de las siguientes herramientas de trabajo: a. La participación comunitaria en la ejecución de los programas y proyectos, así como en su vigilancia y control. b. La dignificación del ser humano con el cubrimiento de necesidades básicas insatisfechas con calidad, equidad y oportunidad, c. La protección y ampliación de los bienes y servicios del municipio, d. El mejoramiento en la ejecución de los recursos. e. El ejercicio de mis deberes y responsabilidades como dirigente municipal, con el fin de velar por el bienestar colectivo de la comunidad.

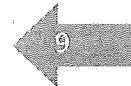
4. Nombre: Carlos Alirio Muñoz López

C.C. No.: 98.574.408 de Bello (Antioquia)

Alcalde electo del Municipio de Bello 2012-2015

Link del plan de Gobierno

http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/espinal_tolima_pg_2015.pdf



Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alirio Muñoz López (Original)

3.1 LINEA ESTRATEGICA No. 1:

CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA

La Calidad de Vida, busca consolidar los cimientos de una Ciudad con identidad, esto es, una Ciudad que por sus expresiones culturales, sus comportamientos o la calidad de su espacio, se distingue de cualquier otra Ciudad del país y del mundo, permitiendo a sus Ciudadanos reconocerse e identificarse como tales, con el único fin de contrarrestar las profundas transformaciones espaciales, sociales y culturales que han tenido lugar con los procesos de urbanización en los que se encuentran inscritas las Ciudades.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

LINEA ESTRATEGICA No. 1: MUNICIPIO CON CALIDAD DE VIDA La Calidad de Vida, busca consolidar los cimientos de un municipio con identidad, esto es, que por sus expresiones culturales, sus comportamientos o la calidad de su espacio, se distingue de cualquier otro municipio del país y del mundo, permitiendo a sus habitantes reconocerse e identificarse como tales, con el único fin de contrarrestar las profundas transformaciones espaciales, sociales y culturales que han tenido lugar con los procesos de urbanización en los que se encuentran inscritas las Ciudades. En esta idea convergen diferentes experiencias que colocan como centro de su accionar, la construcción de organización social, en donde se crean las condiciones necesarias para que todos los habitantes, especialmente la población más vulnerable de la comunidad, puedan acceder a todos y cada uno de los programas y proyectos que, en los niveles social, económico, político, cultural, acometa la administración

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alirio Muñoz López (Original)

10

Así mismo esta línea se pretenden disminuir las brechas de género que se han sido manifestadas por los habitantes de nuestra Ciudad, reflejadas en demandas por falta de participación, reconocimiento de derechos, generación de espacios de concertación y liderazgo para algunos grupos poblacionales como mujeres, jóvenes, adultos mayores, discapacitados, entre otros. El objetivo es promover el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, de toda la población, encaminado todo esto a lograr una Ciudad más humana y democrática.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

municipal. Así mismo esta línea se pretenden disminuir las brechas de género que se han sido manifestadas por los habitantes de nuestro municipio, identificadas en demandas por falta de participación, reconocimiento de derechos, generación de espacios de concertación y liderazgo para algunos grupos poblacionales como mujeres, jóvenes, adultos mayores, discapacitados, entre otros. El objetivo es promover el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, de toda la población, encaminado todo esto a lograr un municipio más humano y democrático. Se buscará iniciar la gestión para la construcción de una ciclorruta, desde el casco urbano hacia chusacá; puentes peatonales, gestión para la rehabilitación de la vía San José, la Unión, Indumil, la vía panamericana; mejoramiento de las vías rurales, placas huellas, mejoramiento de la infraestructura deportiva, educativa y de salud, así como administrativa.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alirio Muñoz López (Original)

11

La línea **Ciudad Competitiva y Sostenible** hace referencia a la necesidad de recuperar el espíritu emprendedor y la capacidad de generar riqueza con el trabajo productivo, que es una impronta cultural de los antioqueños. Pero en ese importante empeño es necesario que la solidaridad y la equidad sean la marca de una economía que sea capaz de distribuir sus beneficios entre el conjunto de su población.

Esto implica una organización productiva eficiente, dinámica y competitiva, que exija un cambio de actitudes y de comportamientos para crear una sociedad innovadora, que favorezca el mejoramiento del nivel de vida de los Ciudadanos, en el marco de la economía global y con base en las potencialidades de la ciudad y sus habitantes.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

LÍNEA ESTRATÉGICA No. 2 MUNICIPIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE La línea Municipio Competitivo y Sostenible hace referencia a la necesidad de recuperar el espíritu emprendedor y la capacidad de generar riqueza con el trabajo productivo, que es una impronta cultural de los Sibateños. Pero en ese importante empeño es necesario que la solidaridad y la equidad sean la marca de una economía que sea capaz de distribuir sus beneficios entre el conjunto de su población. Esto implica una organización productiva eficiente, dinámica y competitiva, que exija un cambio de actitudes y de comportamientos para crear una sociedad innovadora, que favorezca el mejoramiento del nivel de vida de los Ciudadanos, en el marco de la economía global y con base en las potencialidades del municipio y sus habitantes, generando estrategias que permitan aperturar mercados habida cuenta de nuestra cercanía con Bogotá y el Municipio de Soacha. Los componentes de la línea estratégica "Municipio Competitivo y

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alirio Muñoz López (Original)

CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE

Bello hoy es una ciudad que no ofrece realmente bienestar para todos y cada uno de quienes la habitan, donde los espacios públicos son insuficientes y carecen de infraestructura adecuada; una Ciudad que ha iniciado planes de manejo que involucra a los Ciudadanos con limitaciones físicas; una Ciudad que emprende acciones para proteger su medio ambiente; a través de esta línea se pretenden definir las bases para que entre todos construyamos la ciudad deseada.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

LÍNEA ESTRATÉGICA No. 3 MUNICIPIO ESPACIALMENTE PLANIFICADO, ARMÓNICO Y VIVIBLE. El Municipio debe ofrecer realmente bienestar para todos y cada uno de quienes la habitan, donde los espacios públicos no sean insuficientes y carezcan de infraestructura adecuada; un municipio que ha iniciado planes de manejo que involucra a los Ciudadanos con limitaciones físicas; que emprende acciones para proteger su ambiente; a través de esta línea se pretenden definir las bases para que entre todos construyamos ese municipio requerido. Los componentes de la línea estratégica "Municipio Espacialmente Planificado, Armónico y Vivible" son: LINEA ESTRATEGICA COMPONENTES Municipio Espacialmente Planificado, Armónico y Vivible Movilidad y Transporte Infraestructura y Espacio Público Servicios Públicos Domiciliarios Atención y Prevención de Desastres Vivienda Ambiente y Desarrollo Sostenible. Es

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alirio Muñoz López (Original)

13

La propuesta de generar el modelo de **Ciudad Con Credibilidad Institucional** se sustenta en la gobernabilidad que en la actualidad requieren la mayoría de ciudades y municipios del país, ante lo cual no podemos dejar de ver la falta de confianza y seguridad por parte de la ciudadanía y la ausencia de una participación ciudadana incluyente y participativa, es necesario implementar modelos de administración y de gobierno que promuevan procesos de transformación en los ámbitos de la gobernabilidad, la planificación y la gestión; así como en la formación y capacitación del talento humano y el liderazgo orientado al bien colectivo.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

LÍNEA ESTRATÉGICA No. 4 MUNICIPIO CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL La propuesta de generar el modelo de Municipio Con Credibilidad Institucional se sustenta en la gobernabilidad que en la actualidad requieren la mayoría de ciudades y municipios del país, ante lo cual no podemos dejar de ver la falta de confianza y seguridad por parte de la ciudadanía y la ausencia de una participación ciudadana incluyente y participativa, es necesario implementar modelos de administración y de gobierno que promuevan procesos de transformación en los ámbitos de la gobernabilidad, la planificación y la gestión; así como en la formación y capacitación del talento humano y el liderazgo orientado al bien colectivo. Un esfuerzo de esta naturaleza implica llevar adelante transformaciones profundas que afectan la dinámica organizativa y de gestión mediante cambios de la institucionalidad local, es decir, las reglas de juego que

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alirio Muñoz López (Original)

14

4.1 LÍNEA ESTRATÉGICA No 1: CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA

4.1.1 Educación

Objetivo: Garantizar el mejoramiento de la infraestructura, la cobertura y la calidad de la educación en el Municipio de Bello.

Estrategias:

- Revisar y ajustar el Plan Decenal para la educación del Municipio de Bello, con miras a garantizar el mejoramiento de la infraestructura, la cobertura y la calidad de la educación preescolar, básica y media en el Municipio de Bello.
- Definir programas de educación con pertinencia, orientados a fortalecer la vocación socioeconómica del Municipio de Bello.
- Revisar las políticas públicas existentes para el sector de la educación en el municipio de Bello.
- Gestionar con las instituciones de educación superior la descentralización y regionalización de la educación superior para el Municipio de Bello.
- Impulsar y fortalecer el sistema de investigación con miras a incentivar la investigación aplicada.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

LÍNEA ESTRATÉGICA No 1: MUNICIPIO CON CALIDAD DE VIDA

Educación Objetivo: Garantizar el mejoramiento de la infraestructura, la cobertura y la calidad de la educación en el Municipio. Estrategias: →

Revisar y ajustar el Plan Decenal para la educación del Municipio, con miras a garantizar el mejoramiento de la infraestructura, la cobertura y la calidad de la educación preescolar, básica y media en el Municipio de Sibaté. → Definir programas de educación con pertinencia, orientados a fortalecer la vocación socioeconómica del Municipio. → Revisar las políticas públicas existentes para el sector de la educación en el municipio. → Gestionar con las instituciones de educación superior la descentralización y regionalización de la educación superior para el Municipio. → Impulsar y fortalecer el sistema de investigación con miras a incentivar la investigación aplicada. **Cultura Objetivo:** Fortalecer el sistema municipal

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alirio Muñoz López (Original)

15

4.1.2 Cultura

Objetivo: Fortalecer el sistema municipal de cultura con miras a potencializar el desarrollo artístico y cultural del municipio de Bello.

Estrategias:

- Identificar las acciones a emprender conducentes al impulso y posicionamiento de la cultura y el arte en sus diversas manifestaciones en el municipio de Bello.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

investigación aplicada. Cultura **Objetivo:** Fortalecer el sistema municipal de cultura con miras a potencializar el desarrollo artístico y cultural del municipio. **Estrategias:** — Identificar las acciones a emprender conducentes al impulso y posicionamiento de la cultura y el arte en sus diversas manifestaciones en el municipio de Sibaté. Infraestructura

Obsérvese que, la descripción de objetivos y las estrategias de las “líneas estrategias”, fueron transcritas de forma literal y sólo fue modificado el nombre del municipio para que correspondiera con la candidatura de Carlos Alfonso López Parra en Sibaté.

De aquí en adelante se evidencia el plagio relacionado con las supuestas líneas estratégicas en el plan de desarrollo de Carlos Alfonso López en Sibaté:

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alirio Muñoz López (Original)

16

3.4 LÍNEA ESTRATÉGICA No. 4

CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL

La propuesta de generar el modelo de **Ciudad Con Credibilidad Institucional** se sustenta en la gobernabilidad que en la actualidad requieren la mayoría de ciudades y municipios del país, ante lo cual no podemos dejar de ver la falta de confianza y seguridad por parte de la ciudadanía y la ausencia de una participación ciudadana incluyente y participativa, es necesario implementar modelos de administración y de gobierno que promuevan procesos de transformación en los ámbitos de la gobernabilidad, la planificación y la gestión; así como en la formación y capacitación del talento humano y el liderazgo orientado al bien colectivo.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

LÍNEA ESTRATÉGICA No. 4 MUNICIPIO CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL La propuesta de generar el modelo de Municipio Con Credibilidad Institucional se sustenta en la gobernabilidad que en la actualidad requieren la mayoría de ciudades y municipios del país, ante lo cual no podemos dejar de ver la falta de confianza y seguridad por parte de la ciudadanía y la ausencia de una participación ciudadana incluyente y participativa, es necesario implementar modelos de administración y de gobierno que promuevan procesos de transformación en los ámbitos de la gobernabilidad, la planificación y la gestión; así como en la formación y capacitación del talento humano y el liderazgo orientado al bien colectivo.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alirio Muñoz López (Original)

17

4.1 LÍNEA ESTRATÉGICA No 1: CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA

4.1.1 Educación

Objetivo: Garantizar el mejoramiento de la infraestructura, la cobertura y la calidad de la educación en el Municipio de Bello.

Estrategias:

- Revisar y ajustar el Plan Decenal para la educación del Municipio de Bello, con miras a garantizar el mejoramiento de la infraestructura, la cobertura y la calidad de la educación preescolar, básica y media en el Municipio de Bello.
- Definir programas de educación con pertinencia, orientados a fortalecer la vocación socioeconómica del Municipio de Bello.
- Revisar las políticas públicas existentes para el sector de la educación en el municipio de Bello.
- Gestionar con las instituciones de educación superior la descentralización y regionalización de la educación superior para el Municipio de Bello.
- Impulsar y fortalecer el sistema de investigación con miras a incentivar la investigación aplicada.

4.1.2 Cultura

Objetivo: Fortalecer el sistema municipal de cultura con miras a potencializar el desarrollo artístico y cultural del municipio de Bello.

Estrategias:

- Identificar las acciones a emprender conducentes al impulso y posicionamiento de la cultura y el arte en sus diversas manifestaciones en el municipio de Bello.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

LÍNEA ESTRATÉGICA No 1: MUNICIPIO CON CALIDAD DE VIDA

Educación **Objetivo:** Garantizar el mejoramiento de la infraestructura, la cobertura y la calidad de la educación en el Municipio. **Estrategias:** — Revisar y ajustar el Plan Decenal para la educación del Municipio, con miras a garantizar el mejoramiento de la infraestructura, la cobertura y la calidad de la educación preescolar, básica y media en el Municipio de Sibaté. — Definir programas de educación con pertinencia, orientados a fortalecer la vocación socioeconómica del Municipio. — Revisar las políticas públicas existentes para el sector de la educación en el municipio. — Gestionar con las instituciones de educación superior la descentralización y regionalización de la educación superior para el Municipio. — Impulsar y fortalecer el sistema de investigación con miras a incentivar la investigación aplicada. **Cultura** **Objetivo:** Fortalecer el sistema municipal de cultura con miras a potencializar el desarrollo artístico y cultural del municipio. **Estrategias:** — Identificar las acciones a emprender conducentes al impulso y posicionamiento de la cultura y el arte en sus diversas manifestaciones en el municipio de Sibaté. **Infraestructura** **Cultura, Procesos Públicos de Formación Artística, Artesanal y cultural, Eventos y formación de públicos; Espacios de participación ciudadana;**

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alirio Muñoz López (Original)

18

4.1.3 Salud

Objetivo: Garantizar el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la prestación del servicio de la salud para los habitantes del municipio de Bello.

Estrategias:

- Revisar y ajustar los programas de salud pública del municipio de Bello.
- Identificar las acciones a emprender encaminadas al logro de los Objetivos del Milenio.
- Gestionar los recursos necesarios para implementar programas de promoción, prevención y atención de la salud de los habitantes del municipio de Bello.

4.1.4 Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello.

Estrategias:

- Formular y ejecutar planes de acción y/o estratégicos conducentes al mejoramiento de la calidad, la cobertura y la infraestructura de apoyo al deporte y la recreación en el municipio de Bello.
- Definir e implementar acciones tendientes a la iniciación deportiva, al deporte competitivo, deporte comunitario, a la diversificación del deporte, a la cultura del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Bello.
- Realizar apoyo y acompañamiento a todos los programas de recreación con el fin de que esta sea monitoreada y dirigida de acuerdo al respectivo grupo poblacional.

4.1.5 Equidad de Género

Objetivo: Velar por el cumplimiento de planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la transversalidad de la Política pública de Equidad de Género en el municipio de Bello.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre **Objetivo:** Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Sibaté. **Estrategias:** — Formular y ejecutar planes de acción y/o estratégicos conducentes al mejoramiento de la calidad, la cobertura y la infraestructura de apoyo al deporte y la recreación en el municipio. — Definir e implementar acciones tendientes a la iniciación deportiva, al deporte competitivo, deporte comunitario, a la diversificación del deporte, a la cultura del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Sibaté. — Realizar apoyo y acompañamiento a todos los programas de recreación con el fin de que

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alirio Muñoz López (Original)

19

4.1.6 Infancia, Adolescencia y Juventud

Objetivo: Velar por el cumplimiento de planes, programas y proyectos contenidos en el Plan Decenal de Adolescencia y Juventud del municipio de Bello.

Estrategias:

- Revisar, ajustar e implementar el Plan Decenal de Adolescencia y Juventud del municipio de Bello.
- Revisar y ajustar las políticas públicas existentes que involucren la población Adolescencia y Juventud del municipio de Bello.

4.1.7 Adulto Mayor

Objetivo: Velar por el cumplimiento de planes, programas y proyectos contenidos en la Política Pública del municipio de Bello.

Estrategias:

- Revisar y ajustar las políticas públicas existentes que involucren al adulto mayor del municipio de Bello.
- Formular y ejecutar el plan decenal para la población de adulto mayor del municipio de Bello.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

Infancia, Adolescencia y Juventud **Objetivo:** Velar por el cumplimiento de planes, programas y proyectos contenidos en el Plan Decenal de Adolescencia y Juventud del municipio. **Estrategias:** — implementar el Plan Decenal de Adolescencia y Juventud del municipio. — Fortalecer las políticas públicas existentes que involucren la población Adolescencia y Juventud del municipio de Sibaté.

Adulto Mayor Objetivo: Velar por el cumplimiento de planes, programas y proyectos contenidos en la Política Pública del municipio de Sibaté.
Estrategias: → Fortalecer e implementar las políticas públicas existentes que involucren al adulto mayor del municipio de Sibaté. → ejecutar el plan para la población de adulto mayor del municipio.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alirio Muñoz López (Original)

4.2.2. Desarrollo Empresarial

Objetivo: Impulsar el desarrollo empresarial e industrial que responda a la dinámica económica y apoye con innovación y tecnología las cadenas productivas regionales.

Estrategias:

- Concentrar geográficamente las empresas e instituciones que se concentran en campos específicos.
- Formular un diagnóstico regional situacional que determine las condiciones económicas actuales e identifique las cadenas productivas existente y potencial con miras a establecer las relaciones entre las empresas que pueden conformar el agrupamiento empresarial.
- Fortalecer y consolidar la relación universidad – empresa – Estado.
- Articular las políticas económicas nacionales, departamentales y subregionales con el fin de consolidar alianzas estratégicas para establecer la conformación de clúster productivos.
- Promover el turismo como un nuevo renglón de la economía urbana y rural.

Extracto del Plan de gobierno de Carlos Alfonso López Parra (Copia)

21

Desarrollo Empresarial Objetivo: Impulsar el desarrollo empresarial e industrial que responda a la dinámica económica y apoye con innovación y tecnología las cadenas productivas regionales. Estrategias: → Concentrar geográficamente las empresas e instituciones que se concentran en campos específicos. → Formular un diagnóstico regional situacional que determine las condiciones económicas actuales e identifique las cadenas productivas existente y potencial con miras a establecer las relaciones entre las empresas que pueden conformar el agrupamiento empresarial. → Fortalecer y consolidar la relación educación – empresa – Estado. → Articular las políticas económicas nacionales, departamentales y subregionales con el fin de consolidar alianzas estratégicas para establecer la conformación de clúster productivos. → Promover el turismo como un renglón fundamental de la economía urbana y rural. Organizar la actividad de los procesos informales, a través de generación de oportunidades de ubicación, debidamente planificadas, estructuradas e implementadas a través de un plan arquitectónico, paisajístico y de seguridad.

Tesis de la demanda.

Con la presente solicitud se propone como tesis la procedencia de la revocatoria de la inscripción por fraude en el registro del candidato Carlos Alfonso López Parra a la alcaldía de Sibaté (Cundinamarca), lo anterior a la luz de los principios que irradian la democracia participativa, el voto programático y la finalidad del mecanismo de participación ciudadana de la revocatoria de la inscripción.

Empezamos por recordar, que la inscripción del programa de gobierno por parte de los candidatos a alcaldías y gobernaciones no puede ni debe ser entendido como un requisito meramente formal, por cuanto una de las manifestaciones de la nueva concepción de democracia es el voto programático consagrado en el artículo 259 Superior, que dice:

“ARTICULO 259. Quienes elijan gobernadores y alcaldes, imponen por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato. La ley reglamentará el ejercicio del voto programático.”

Sobre el particular, la Corte Constitucional en la sentencia C-011 de 1994 señaló:

"La Corte comparte estos criterios en el sentido de que ellos encierran el espíritu democrático y participativo de este instrumento. El voto programático es una expresión de la soberanía popular y la democracia participativa que estrecha la relación entre los elegidos (alcaldes y gobernadores) y los ciudadanos electores. Al consagrar que el elector impone al elegido por mandato un programa, el voto programático posibilita un control más efectivo de los primeros sobre estos últimos. La posibilidad de la revocatoria del mandato es entonces la consecuencia de esa nueva relación consagrada por la Constitución de 1991."

Sobre el mismo aspecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en el concepto radicado bajo el número 11001-03-06-000-2017-00205-00(2366) de fecha 20 de febrero de 2018, Consejero Ponente, doctor Oscar Dario Amaya Navas señaló:

"El voto programático constituye un mecanismo de participación ciudadana, una forma de control sobre los mandatarios y una manifestación de la soberanía popular y la democracia participativa. Asimismo, es un instrumento para promover la claridad, la transparencia y la responsabilidad de los candidatos, partidos y movimientos políticos. (...) El voto programático impone una responsabilidad a los alcaldes y gobernadores. De allí que, en primer lugar, deban presentar a las asambleas y concejos las modificaciones, adiciones y supresiones al plan de desarrollo en curso o al proyecto de plan, con el fin de que se incorporen los lineamientos generales del programa político de gobierno inscrito durante la campaña electoral. Y, en segundo lugar, la obligación de cumplir con el programa. (...) Existe por tanto una relación recíproca y de compromiso entre el voto y el cumplimiento del programa de gobierno. De tal suerte que la no satisfacción de este da lugar a la revocatoria del mandato por parte de los ciudadanos. (...)"

En desarrollo del artículo 259 de la Constitución Política, la ley 131 de 1994, reglamenta el voto programático, y en su artículo 1 impone al elegido la obligación del cumplimiento del plan de gobierno que haya presentado como parte integral de la inscripción de su candidatura; y en su artículo 3 de igual forma obliga a los candidatos a poner en consideración de los ciudadanos el programa de gobierno que formó parte integral de la inscripción como candidato, es decir, el programa de gobierno es un requisito legal para la inscripción, es la propuesta de los candidatos a los ciudadanos donde se plantean las metas a alcanzar para el desarrollo del territorio para el cual fue elegido. El programa de gobierno es el pilar fundamental de la democracia participativa.

Todo lo anterior, para resaltar la importancia de programa de gobierno en la inscripción de candidatos a cargos de elección uninominales. Las conductas y maniobras fraudulentas en que se incurra en el instante de la inscripción del plan o programa de gobierno deben conllevar como consecuencia la inelegibilidad del aspirante; ello en atención a los principios y valores que privilegia la figura de la revocatoria de la inscripción.

Con la revocatoria de la inscripción se pretende evitar que los ciudadanos sean defraudados el día de las elecciones. Y es precisamente lo que en esta oportunidad deprecamos en aplicación de los principios democráticos. ¿Debe entenderse que cumplió el candidato con el requisito de inscribir el plan o programa de gobierno, si se tiene que este proviene de un acto fraudulento?; ¿Qué pasaría si se elige a quien falsificó el programa o plan de gobierno?; ¿es elegible quien incurrió en un acto engañoso en la inscripción de la candidatura?; ¿qué responsabilidad asiste a los partidos y movimientos políticos que por acción y omisión toleran conductas embaucadoras de parte del candidato?

Sobre los principios que guían la democracia participativa, la Corte Constitucional en sentencia C- 585 de 1995 manifestó que, *"El principio de participación democrática expresa no solo un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político, fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia. El concepto de democracia participativa no comprende simplemente la consagración de mecanismos para que los ciudadanos tomen decisiones en referendos, consultas populares, revocación del mandato de quienes han sido elegidos, sino que implica adicionalmente que el ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisorios que incidirán significativamente en el rumbo de su vida. Se busca así fortalecer los canales de representación, democratizarlos y promover un pluralismo más equilibrado y menos desigual."* (negrilla y subrayado fuera de texto)

La democracia es participación del pueblo en el gobierno. Si quitamos el elemento participación, queda otra forma de organización política, quizás una monarquía o una dictadura, pero nunca una democracia. La participación se puede entender en su forma más elemental, como un acto de voluntad para incidir en aquellos procesos sobre los cuales existe un interés legítimo.

La participación implica el sentimiento de los ciudadanos de estar involucrados en el juego político, de ser tomados en cuenta en el debate político y no del sentimiento de tener que esperar pasivamente, las medidas favorables a su destino. Esto caracteriza la participación, inicialmente, como una acción individual. Sin embargo, la participación, también puede ser vista y de hecho lo es, como una dinámica propia de los procesos que se generan en la interacción social. El actor social que busca incidir en el proceso de una actividad pública, es decir, en ese proceso que se da desde la gestación, discusión, formulación y ejecución de respuestas y control de procesos. Esto porque se pretende transformarlas para que puedan responder a sus intereses colectivos.

La participación es, necesariamente, inclusión de la base social en las dinámicas propias de la sociedad civil y en las decisiones políticas de Estado. Por ello, la participación debe entenderse como la continua conquista de espacios cerrados, de espacios jurídicos y políticos que ofrecen a los actores subordinados, la oportunidad de asumir una actitud transformadora y revolucionaria. Los mecanismos de participación disponibles en el ámbito político, social y comunitario, requieren presencia social para que sean eficaces. Si ellos no son idóneos, hay que buscar su adecuación mediante una dinámica que incluya a esa voluntad social que es el fundamento del constituyente primario y que, por ende, será respetada y efectivamente, decisoria.

La democracia participativa otorga a la participación un alcance que trasciende los procesos estrictamente electorales. Por ello el constituyente buscó la forma de hacer realidad el nuevo modelo de democracia. Con tal fin quiso articular dos modelos: democracia representativa y democracia directa, si es que entendemos por democracia directa la participativa. De esta manera, el constituyente primario, por medio de la asamblea nacional constituyente, pretendió incorporar las ventajas de la participación ciudadana y aprovechar las virtudes del sistema representativo que se utilizaba en nuestro país, todo ello, bajo la estructura del esquema de democracia participativa, que se plasma en varias normas de la Constitución Política de Colombia, entre ellas, las contenidas en los artículos 2, 40, 41, 45, 48, 49, 78, 79, 103, 112, 152, 176, 265, 270, 307, 311, 318, 319, 327, 342, 377 y 378.

La participación constituye principio fundamental y fin esencial de la actividad del Estado, razón por la cual las autoridades tienen la obligación de facilitarla y promoverla. La Corte Constitucional ha señalado que *"la participación democrática postula un vínculo estrecho entre los electores y los elegidos que se traduce en la institucionalización del mandato imperativo"* (sentencia C-180 de 1994). Pero se pretende llegar más allá, pues el principio de democracia participativa no solo involucra el ejercicio del poder público y social, sino que además penetra ámbitos de la vida. Por eso se afirma en la Constitución Política, artículo 95:

“la participación en la vida política, cívica y comunitaria del país es elevada al estatus de deber constitucional de la persona y del ciudadano”

La Corte ha profundizado sobre el cambio conceptual que significa la democracia participativa frente a la representativa, y en la incidencia de haber adoptado este modelo político, incidencia que no recae exclusivamente en el terreno de lo puramente electoral:

“El concepto de democracia participativa lleva insita la aplicación de los principios democráticos que informan la práctica política a esferas diferentes de la electoral. Comporta una revaloración y un dimensionamiento vigoroso del concepto de ciudadano y un replanteamiento de su papel en la vida nacional.

“No comprende simplemente la consagración de mecanismos para que los ciudadanos tomen decisiones en referendos o en consultas populares, o para que revoquen el mandato de quienes han sido elegidos, sino que implica adicionalmente que el ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisorios no electorales que incidirán significativamente en el rumbo de su vida. Se busca así fortalecer los canales de representación, democratizarlos y promover un pluralismo más equilibrado y menos desigual.

“La participación ciudadana en escenarios distintos del electoral alimenta la preocupación y el interés de la ciudadanía por los problemas colectivos; contribuye a la formación de unos ciudadanos capaces de interesarse de manera sostenida en los procesos gubernamentales y, adicionalmente, hace más viable la realización del ideal de que cada ciudadano tenga iguales oportunidades para lograr el desarrollo personal al cual aspira y tiene derecho.”¹

Así pues, la democracia participativa y los mecanismos de participación que ella apareja, se erigen en un redimensionamiento de los derechos políticos que excede en mucho el derecho a elegir y a ser elegido, único modus operandi de la democracia meramente representativa. Esta redefinición de la democracia fue explicada así en la Sentencia que se viene comentando:

“Por otra parte, el fortalecimiento de la democracia participativa en el plano político, trae consigo la consagración en el artículo 103 de la Carta de un conjunto de mecanismos de participación ciudadana con los siguientes objetivos: a) realizar el ideal del estado democrático de derecho, de permitir el acceso de todo ciudadano a los procesos de toma de decisiones políticas; b) permitir el ejercicio de un control

¹ sentencia C-180/94, M.P. Hernando Herrera Vergara (En esta sentencia se analizó la constitucionalidad del proyecto de Ley estatutaria de instituciones y mecanismos de participación ciudadana)

político, moral y jurídico de los electores por parte de los elegidos, sin intermediarios, con lo que se sanciona eficazmente la corrupción administrativa y el uso del poder en interés particular; c) hacer posible la construcción de un sistema político abierto y libre, donde el ciudadano tenga canales efectivos de expresión, que no excedan los límites de lo razonable y, d) propender por la solución de conflictos entre los órganos del poder público, acudiendo a la instancia política del electorado.”²

Como antes se dijo, la democracia participativa supone una tendencia expansiva. Esta característica significa que el principio democrático debe ampliarse progresivamente a nuevos ámbitos y hacerse cada vez más vigente, lo cual exige la construcción de una nueva cultura que debe paulatinamente implementarse en la sociedad política. Se trata pues de una maximización progresiva de los mecanismos que permiten el acceso al poder político, y el ejercicio y control del mismo, así como la ingerencia en la toma de decisiones. Desde este punto de vista, la tendencia expansiva de la democracia participativa proscribire los obstáculos y trabas que impiden la efectiva realización de la democracia, y el excesivo formalismo de las normas que regulan el ejercicio de los derechos políticos.

Se ha dicho que el principio democrático es universal en cuanto “*compromete variados escenarios, procesos y lugares tanto públicos como privados y también porque la noción de política que lo sustenta se nutre de todo lo que vitalmente pueda interesar a la persona, a la comunidad y al Estado y sea por tanto susceptible de afectar la distribución, control y asignación del poder social.*”³ Con fundamento en tal definición, en varias ocasiones la Corte ha hecho que el principio democrático cobre vigencia en espacios que no se restringen a lo electoral, sino en todos aquellos asuntos que implican la toma de decisiones que afecten a la comunidad o a la persona y que aparejan el ejercicio del poder.

Con lo anterior, queremos significar que la revocatoria de la inscripción debe ser entendida como una manifestación del principio de participación democrática y por tanto como un mecanismo de participación ciudadana que permite a los ciudadanos ejercer un cierto control de las calidades de los elegibles y por esta potísima razón no debe limitarse única y exclusivamente a verificar el régimen de inhabilidades y casos de doble militancia.

Dicho lo anterior, creemos que quien concurre en un acto fraudulento en la inscripción merece ser reprendido por la autoridad electoral mediante la revocatoria de la inscripción, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste, pues consideramos que en últimas más allá de la falsedad en que se pudo incurrir al plagiar el programa de gobierno, lo que se fraguó en realidad es un fraude al sufragante.

² Ibídem

³ Sentencia C-089 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

Con la solicitud de revocatoria de la inscripción del señor Carlos Alfonso López Parra para la Alcaldía del municipio de Sibaté, periodo constitucional 2020-2023 lo que pretendemos es evitar que se consuma y agote un fraude en el sufragante de esa localidad, toda vez, que, si bien desde lo formal cumplió con el deber de inscribir un plan o programa de gobierno, lo verdaderamente cierto es que sustancialmente no tiene un programa

III. PRUEBAS

1. Se oficie a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que se sirva suministrar copia del formulario de inscripción Carlos Alfonso López Parra para la Alcaldía del municipio de Sibaté con sus anexos legales lo que incluye el plan de Gobierno del candidato.

IV. PETICIÓN.

Por lo anteriormente expuesto solicito al Honorable Consejo Nacional Electoral revoque la inscripción del Candidato Carlos Alfonso López Parra para la Alcaldía del municipio de Sibaté periodo constitucional 2020-2023 ya que no cumple con los requisitos Constitucionales establecidos para ser candidato.

V. NOTIFICACIONES

1. Candidato: Carlos Alfonso López Parra se puede notificar dirección que suministro en la Registraduría Nacional del Estado Civil como su domicilio.
2. MARÍA XIMENA OLIVERA SILVA, CC No. 65.764.137, dirección para notificaciones, carrera 13 No. 119-95 oficina 302 Bogotá. Correo electrónico mariaxime_olivera@hotmail.com

Atentamente:


MARÍA XIMENA OLIVERA SILVA
CC 65764137 de Ibagué